

MENDOZA, **21 de octubre de 2022**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 39692/22 caratulado: "*Solicitud Renuncia Condicionada - Prof. BALMES, Laura - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que en VAR-CUY: 141315/22 corre agregado el Formulario N° 1 de la Ordenanza N° 44/22-R, en donde la Prof. BALMES solicita a partir del 1 de octubre de 2022, la respectiva renuncia condicionada, conforme con lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/62, en los cargos detallados en el mismo.

Que en VAR-CUY: 147514/22 corre agregado el Formulario N° 2 de la Ordenanza N° 44/22-R, en donde la Dirección de Personal de esta Facultad informa la situación de revista de la docente.

Que en VAR-CUY: 148826/22 corre agregado el informe de la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° por la ordenanza N° 32/16-R y su modificatoria Ord. N° 4/22-R.,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **Renuncia Condicionada** conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/62, del siguiente personal DOCENTE UNIVERSITARIO:

1. DATOS PERSONALES DELA DOCENTE	
APELLIDO Y NOMBRES	BALMES, Laura Beatriz
D.N.I.	13.035.279
CUIT/CUIL	27-13035279-6
LEGAJO	25.139

Cargo en donde se solicita la renuncia condicionada:

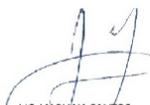
CARGO 1

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Interino
N° de Resolución de designación	184/21-C.D.

3. Término de la última designación	
Desde	01/01/2022
Hasta	31/12/2022

4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Piano Complementario"

Resol. N° 537


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

CARGO 2

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Simple
Carácter	Efectivo
Nº de Resolución de designación	1362/17-C.S.
3. Término de la última designación	
Desde	01/01/2008
Hasta	-----
4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Rítmica I"
2)	"Rítmica II"

CARGO 3

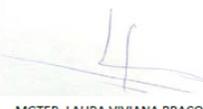
2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Ayudante de Primera (CARGO EN LICENCIA POR INCOMPATIBILIDAD DE MAYOR JERARQUÍA)
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Efectivo
Nº de Resolución de designación	81/17-C.S.
3. Término de la última designación	
Desde	01/12/2016
Hasta	-----
4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Pianista Acompañante de Vientos, Cuerdas y Canto"

CARGO 4

2. Descripción del cargo	
Denominación del cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Efectivo
Nº de Resolución de designación	1920/16-C.S.
3. Término de la última designación	
Desde	01/12/2016
Hasta	-----
4. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Pianista Acompañante de Cuerdas"
5. Denominación de la Unidad Académica	
Dependencia o Facultad	Facultad de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales
6. Fecha de la Renuncia Condicionada	
DÍA	UNO (1)
MES	Octubre
AÑO	2022

Resol. Nº 537


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
 DECANA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO

3.-

ARTÍCULO 2º.- Ladocente continuará desempeñándose en sus tareas habituales, con la percepción de los haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en que la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional.

ARTÍCULO 3º.- La docente que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en el que se desempeña, y que se encontrare bajo Renuncia Condicionada, seguirá prestando servicios hasta tanto obtenga su beneficio jubilatorio, con la única condición de haber iniciado el correspondiente trámite previsional, caso contrario cesará automáticamente. Por tanto, en estos casos no corresponderá solicitar la continuidad laboral.

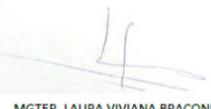
ARTÍCULO 4º.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia digital de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el Visto.

ARTÍCULO 5º.-La presente norma se emite en formato digital y será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 537


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO